

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1816/24

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

##### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

###### **DENOMINACIÓN**

	<b>PRESUPUESTO</b>
1 IMPUESTOS DIRECTOS	879.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	260.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	536.143,47
5 INGRESOS PATRIMONIALES	367.275,60
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	273.254,40
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total presupuesto de Ingresos</b>	<b>2.341.273,47</b>

##### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

1 GASTOS DE PERSONAL	1.160.062,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	970.811,47
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.900,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	173.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total presupuesto de Gastos</b>	<b>2.341.273,47</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	6
PERSONAL LABORAL FIJO	0
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	7

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Piedralavés, 24 de julio de 2024.

El Alcalde, *Germán Ulloa López*.